

Edicto de Subasta

V.A.327

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Andrés Langarica Lozano ya a su esposa Purificación R. Arguiñiga Martínez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores D. Andrés Langarica Lozano ya a su esposa Purificación R. Arguiñiga Martínez, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 25 de junio de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Dado que se trata de una industria en funcionamiento, se ha acordado sacar a subasta pública el establecimiento mercantil compuesto por maquinaria y bienes muebles, solar y edificio, además de los derechos de propiedad industrial, todo ello, con la peritación y cargas preferentes que se señalan. Para asegurar la continuidad de la empresa en la producción y comercialización, no se han embargado ni las mercaderías ni los productos terminados.

Se trata de una empresa, cuyo objeto social consiste en la producción y venta de prendas de vestir, contando con importantes clientes en el sector (Corte Inglés, ... etc.)

Subasta Establecimiento Mercantil: Compuesto

1) Muebles: Peritación: 14.260.000 pesetas. Carga preferente anotada de la Hacienda Pública por 11.779.990 pesetas.

Relación de los Muebles:

- Tejedora circular JUMBERCA, marca TLJ n° 39 del año 1.976.
- Tejedora circular JUMBERCA, marca TLJ n° 13 del año 1977.
- Tejedora circular JUMBERCA, marca TIJ n° 299 del año 1.979.
- Tricotosa STEIGER, tipo RIBOMAT "P", marca Steiger, n° B-246/79 del año 1.979.
- Rematadora marca 327002CD n° 510897, del año 1.979.
- Cortadora marca "TA-100-B", n° 877207, del año 1.979.
- Bancada de preparación y transferencia con n° 272/79 del año 1.979.
- Remalladora con 10 barras y bancada, marca AUTOLINKER n° 1324779, del año 1.979.
- Máquina bordadora BARUDAN, marca BEHJ-UF-8, n° 6383, del año 1.980.
- Grupo de remallado automático STEIGER, marca RIBOMAT, n° 259/79, del año 1.982.
- Tricomalla rectilínea, marca TRICOMALLA n° T-3-59/10, del año 1.974.
- Tejedora marca HIMAT F/105, n° 12885, del año 1.976.
- Máquina de pegar tiras, marca RIMOLDI N°: 337017, del año 1.976.
- Secadora TUMBER, marca CELSO-IATIC n° 159, del año 1.977.
- Cortadora TA-100-B, marca RODA BACCARI n° 479-416, del año 1.977.
- Plancha LIESOR, marca TP-2000, n° 70702, año 1.977.
- Tejedora circular cuellos, marca ROMANI, n° 1.267, del año 1.978.
- Máquina de hacer ojales, marca GROSS-VAL, n° 122915, del año 1.978.
- Máquina cortadora rollos, marca BATTES, n° SR/68, del año 1.978.
- Máquina de coser marca DURKOPP, n° 211-15-105, del año 1.980.
- Máquina de marcar etiquetas n° 223, del año 1.980.
- Plancha automática, marca AMONTI, sin n° de fabricación, del año 1.980.
- Secador rotativo marca SB-20, n° 91940, del año 1.982.
- 108 alimentadores para máquinas. Fabricación años 1.976-77-79.

2) Inmuebles. — Finca Registral núm. 41.176, en Avenida Lobete, 120-22 (Ronda) de Logroño. Peritada en 152.450.000 pesetas. Cargas preferentes anteriores a la primera anotación de la Tesorería General de la Seguridad Social:

a) Hipoteca del Banco Vasconia, S.A. en reclamación de 37.320.310 ptas. más las costas que pudieran causar a fecha 9 de abril de 1992.

b) Ejecutivo de Estambreda Riojana, S.A., en reclamación de 13.377.471 ptas. más las costas que pudieran causarse.

3) Derechos de Propiedad Intelectual (Marca, patente, Fondo de Comercio, ...) anotado en el registro con fecha 15 de abril de 1992 y peritados en 2.500.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.723.226 pesetas.

2. — Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del 25 por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio

del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4. — Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5. — Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6. — Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7. — Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. — Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del reglamento General de Recaudación citado.

9. — Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 21 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de Subasta

V.A.328

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Andrés Langarica Lozano y su cónyuge Purificación R. Arguiñiga Martínez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores Andrés Langarica Lozano y su cónyuge Purificación R. Arguiñiga Martínez, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 25 de junio de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vivienda o piso séptimo izquierda tipo D) de la casa en Logroño, en la calle República Argentina, 31-33. Ocupa una superficie útil de 103,11 m². Inscrita en el registro de la propiedad al tomo 1.557, libro 639, folio 201 y finca núm. 41.176. Peritada en 16.400.000 pesetas. Tiene las siguientes cargas: a) Hacienda del estado con 13.711.990 pesetas. b) Estambreda Riojana, S.A. con 13.573.416 pesetas. c) Societe Generales de Banke en Spagne con 6.700.482 pesetas. Las cargas preferentes a y b están contempladas en la subasta de la propiedad mercantil.

Tipo de subasta en primera licitación:

Dieciséis millones cuatrocientos mil (16.400.000) pesetas.

2. — Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del 25 por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4. — Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5. — Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran el total de aquel tipo.